



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Rad. N° 47-189-31-03-002-2022-00060-00.

Ejecutante: BBVA COLOMBIA S.A.

Ejecutado: JOSÉ MANUEL YANETH YANETH.

Ciénaga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y constatado el informe secretarial que antecede se requiere a las partes que, en futuras oportunidades, al presentar la liquidación del crédito se ajuste a los parámetros indicados por el despacho en el auto que ordenó seguir adelante de la ejecución¹, y que los valores discriminados guarden congruencia con los valores totalizados en la respectiva solicitud.

Dado que los valores señalados en la solicitud presentada por el ejecutante no son entendibles se dificulta su verificación; sin embargo, siguiendo lo señalado en el artículo 446 del C.G.P. se impartirá **APROBACIÓN** a la liquidación de crédito realizada por la secretaría del Despacho, por ajustarse a la Ley y a lo ordenado para ello en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, el Despacho impartirá aprobación a la liquidación de crédito por un valor de DOS CIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ML (\$216.411.618,37), teniendo como corte la fecha de la solicitud presentada, esto es, 9 de diciembre de 2022.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:	
Capital	\$ 180.239.899
Intereses Corrientes	\$ 12.562.095
Intereses Moratorios de 06/07/2022 a 09/12/2022	\$23.609.624,37
GRAN TOTAL	\$216.411.618,37

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**²; Y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recibido en el correo institucional:

¹ 3 de noviembre de 2022 - Archivo Digital PDF 10.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 de 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865407bb388626ff38bc625e3be68f35eebbef68b9d605d5f05ab376a7b28aa0**

Documento generado en 31/01/2023 02:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>